



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

13 de marzo de 1995

Núm. 100-3

INFORME DE LA PONENCIA

121/000084 Cruces del Mérito Militar, Mérito Naval y del Mérito Aeronáutico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe emitido por la Ponencia, de conformidad con el texto remitido por el Gobierno, y publicado en el «B. O. C. G.», número 100-1, Serie A, de 12-1-95, sobre el Proyecto de Ley de Cruces del Mérito Militar, Mérito Naval y del Mérito Aeronáutico tramitado con Competencia Legislativa Plena (número de expediente 121/000084).

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Comisión de Defensa

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Cruces del Mérito Militar, Mérito Naval y del Mérito Aeronáutico (número de expediente 121/000084), integrada por los Diputados señores Cremades Sena (G. S), Navarro Tornay (G. S), Pagán Saura (G. S), Celdrán Vidal (G. P), Cortés Muñoz (G. P), Romero Ruiz (G. IU-IC), Carrera i Comes (G. C-CiU), Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV), Mardones Sevilla (G. CC) y Mur Bernad (G. Mx), ha estudiado dicha iniciativa, así como las enmiendas presentadas a la misma, emitiendo Informe de conformidad con el texto remitido por el Gobierno que aparece publicado en el «B. O. C. G.», número 100-1, Serie A, de 12-1-95.

La Ponencia considera que debe mantenerse el texto

del Proyecto, habida cuenta que ninguna de las tres enmiendas presentadas a su texto ha tenido el eco necesario en el seno de aquélla para incorporar la voluntad del enmendante al texto remitido por el Gobierno; así ocurre, en concreto, con las dos enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Coalición Canaria y que afectan a los artículos 3 y 4, si bien la Ponencia vuelve a poner de manifiesto, lo cual resulta obvio, por otra parte, de acuerdo con lo que al respecto establece el Reglamento, que las mismas quedan vivas para su ulterior debate en la Comisión. Mención especial quiere hacer la Ponencia con respecto a la tercera de las enmiendas presentadas, formulada por el Grupo Popular y cuya intención es introducir un artículo nuevo —que sería el séptimo— en el cual se recogería una fórmula para entendimiento del «valor acreditado» cuando se participe en ciertas misiones de carácter militar: a este respecto la Ponencia quiere hacer dos consideraciones; la primera de ellas es la de que aun estando de acuerdo con el espíritu que anima a la enmienda, sin embargo cree que su texto es perfectible, por lo que su posible aceptación debe posponerse al momento ulterior de debate en Comisión; la segunda se refiere a una acaso excesiva restricción contenida en dicha enmienda y que resulta de su comparación con el Preámbulo del Proyecto de Ley, concordancia que habría que realizar para que dicho preámbulo se refiriese tanto a misiones encargadas por la ONU como a actividades desarrolladas en el marco de otras organizaciones internacionales, mientras que la citada enmienda sólo se refiere a ese primer marco institucional; esos dos aspectos llevan a la Ponencia a la no admisión de esta ter-

cera enmienda, aunque aquélla renueva su promesa de estudiar el texto nuevo que al respecto se pueda proponer en Comisión.

En conclusión, la Ponencia propone a la Comisión el mismo texto que figura como Proyecto de Ley remitido a la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1995.—**Jorge Cremades Sena, José Navarro Tornay, Luis Pagán Saura, Francisco Celdrán Vidal, Luis Eduardo Cortés Muñoz, Antonio Romero Ruiz, Salvador Carrera i Comes, Iñaki M. Anasagasti Olabeaga, Luis Mardones Sevilla y José María Mur Bernad.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961